



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante	Yesid Rubio Contento
Demandados:	Jorge Hernando Echeverry Campuzano y Fabio Echeverry Campuzano.
Radicado:	630013103002-1995-08325-00
Asunto:	Auto pone en conocimiento respuesta de la DIAN

1. Se pone en conocimiento lo informado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, G.I.T. Gestión de Cobranzas, Seccional Armenia, (archivo Nro. 09); donde se indica que no figuran obligaciones y/o procesos pendientes en contra de los demandados.
2. En este sentido, se precisa al solicitante Héctor Julio Gaviria Londoño y a las partes que, este Despacho, únicamente podrá librar oficio o comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para la matrícula inmobiliaria Nro. 280-36577, en lo aquí adelantado. Por tanto, deberá especificarse si es requerido un acto en concreto para proceder a darle continuidad; en razón a que, a partir de lo actualmente obrante en el expediente no es posible impartir actuaciones de oficio que den resolución a lo requerido conforme a la competencia de esta Judicatura; y bajo las pautas señaladas en la decisión del 04 de junio de 2021.
3. A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase copia de esta decisión y del archivo 09, al abogado Raúl Castañeda Salazar: abogado-vacn@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ESTADO No. 103

Hoy, 21/07/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a842ef8dba545917d027911130b64e4cd87818a489687746ab319488d48c5870**

Documento generado en 19/07/2021 10:45:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>